

e/2004012-0



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Modifica Resolución Exenta N° 068 de 03.02.2003, que aprueba contrato de prestación de servicios de soporte y mantención de programa computacional.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372 / /

TEMUCO, 19 JUN. 2003

VISTOS:

01. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
02. La Resolución Exenta N° 068 de 03.02.2003 que aprueba contrato de prestación de servicios de soporte y mantención de programa computacional;
03. El Decreto N° 098 de 14.02.2002 del Ministerio del Interior, que dispone orden de subrogancia de Intendente en la Región de La Araucanía;
04. La Resolución N° 520 de 1996, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:



01. Que por Resolución Exenta del Vistos 02 se aprobó contrato de prestación de servicios de soporte y mantención de programa computacional "Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario", suscrito entre este Gobierno Regional e Informática Methasys Limitada. El valor del contrato asciende a la suma de 104,5 Unidades de Fomento, que se pagarán en 11 cuotas mensuales de 9,50 Unidades de Fomento (Impuestos incluidos).
02. Que habiéndose imputado erróneamente el valor del contrato descrito en el Considerando anterior, esto es la suma de 104,5 Unidades de Fomento, con cargo a los Fondos del Programa 01 Gastos de Funcionamiento, Imputación 31.56.004, procede subsanar dicho error, debiendo imputarse la referida suma a la Imputación 22.19.003 "Otros Servicios Computacionales" y liberar, consecuentemente, los fondos comprometidos con cargo a la Imputación 31.56.004.

RESUELVO:

01. **MODIFICASE**, la Resolución Exenta N° 068, del 03 de febrero de 2003 de este Gobierno Regional, sólo en cuanto a establecer que el valor del contrato que por dicha resolución se aprueba, esto es la suma de 104,5 unidades de Fomento, debe imputarse a los Fondos del Programa 01 Gastos de Funcionamiento, Imputación 22.19.003 "Otros Servicios Computacionales" y no a la Imputación 31.56.004, como erróneamente se consignó.

02. Libérese, en consecuencia, el gasto de la mencionada suma de 104,5 Unidades de Fomento imputadas al Subtítulo 31, Item 56, Asignación 004 del Programa 01 Gastos de Funcionamiento, en mérito de lo expuesto en el Considerando N° 2 de la presente Resolución.
03. Manténgase la Resolución Exenta N° 068 de 03 de Febrero de 2003, antes descrita, vigente en todo lo no modificado por la presente resolución, formando ambos instrumentos un solo documento para todos los efectos legales.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



ISAAC VERGARA TORRES
INTENDENTE (S) Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


 IVT/H.S.O./IRZ/DRM
Distribución:

- Programa de Funcionamiento.
- Unidad de Adquisiciones, Nelda Ortíz Vásquez. ✓
- Div. Adm. y Finanzas.
- Archivo.-

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Imputación 22.19.003 Programa 01 Gastos de Funcionamiento

Presupuesto Vigente	\$	1.875.000.-
Comprometido anterior	\$	0.-
Presente compromiso	\$	1.742.752.-
Total comprometido	\$	1.742.752.-
Saldo disponible	\$	132.248.-

Imputación 31.56.004 Programa 01 Gastos de Funcionamiento

Presupuesto Vigente	\$	3.962.000.-
Comprometido anterior	\$	1.742.752.-
Fondos que libera la presente Res.	\$	1.742.752.-
Total comprometido	\$	0.-
Saldo disponible	\$	3.962.000.-

FECHA _____ V°B° (I.R.Z.) 



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Aprueba Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento programa computacional.

RESOLUCION EXENTA N° 068 / J,

TEMUCO, 03 FEB. 2003

VISTOS:

- 1.- Las facultades contempladas en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- La Resolución Exenta N° 001 de fecha 02.01.03 que aprueba la distribución del presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2003;
- 3.- La Resolución Exenta N°450 de 29.07.2002 de Gobierno Regional de La Araucanía que adjudica a empresa Informática Methasys Limitada, licitación pública "Adquisición de Licencia de Uso de Programa Computacional y Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico";
- 4.- El Decreto Supremo N° 1.218 de 26.12.2001, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5.- La Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría Regional de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Gobierno Regional precisa contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico del programa computacional "Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario", el que fue licitado en conjunto con el citado programa;
- 2.- Que, habiéndose adjudicado la licitación del Vistos 3 a la empresa Informática Methasys Limitada, corresponde celebrar con ésta el contrato de soporte y mantenimiento del referido programa computacional;

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Contrato suscrito el 3 de Febrero de 2003, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA e INFORMATICA METHASYS LIMITADA, empresa de desarrollo de sistemas informáticos, consultorías y capacitación en áreas de computación, administración e ingeniería industrial, RUT 78.589.070-1, representada por doña INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA, cédula nacional de identidad N° 12.421.702-4, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda N° 183, Oficina 110, Providencia, Santiago, para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de programa computacional "Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario";

- 2.- El valor del contrato que por este acto se aprueba asciende a la suma de 104,5 Unidades de Fomento, que se pagará en 11 cuotas mensuales de 9,50 Unidades de Fomento (Impuestos Incluidos).
- 3.- El contrato que se aprueba mediante la presente Resolución se considera incorporado y parte integrante de ésta y producirá efectos a partir de esta fecha;
- 4.- Impútese el gasto de la mencionada suma de 104,5 Unidades de Fomento, a los Fondos del Programa 01 Gastos de Funcionamiento, Imputación 31.56.004 y gírese la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el Contrato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



RAMIRO PIZARRO RUEDI
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RPR/HBO/ECV/FPH

DISTRIBUCION:

- Informática Methasys Limitada (1) calle Luis Thayer Ojeda N°183, oficina 110, Providencia, Santiago.
- Div. de Adm. y Fin.
- Proceso Contable
- Dpto. Jurid.
- Archivo.

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Imputación Presupuestaria 31.56.004 Programa 01 Gastos de Funcionamiento

Presupuesto Vigente	\$ 3.962.000.-
Comprometido anterior	\$ 0.-
Presente Compromiso	\$ 1.742.752.-
Total comprometido	\$ 1.742.752.-
Saldo Disponible	\$ 2.219.248.-

FECHA _____

Vº Bº (IRZ) _____



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCION

En Temuco a 03 de Febrero de 2003, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N°72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don **RAMIRO PIZARRO RUEDI**, casado, economista, cédula nacional de identidad N° 6.549.807-3, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 590, sexto piso, en adelante el "**Gobierno Regional**", e **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, RUT N° 78.589.070-1, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 12.421.702-4, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda N° 183, Oficina 207, Providencia, Santiago, en adelante la "**Empresa**" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente contrato, el Gobierno Regional de La Araucanía, encomienda a la Empresa Informática Methasys Limitada, el servicio de mantención y soporte técnico del programa computacional "Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario", quien a su vez se obliga a prestarlo de la siguiente forma:

- Soporte telefónico dentro del horario de oficina con un tiempo de respuesta máximo de 3 horas para solucionar el problema vía telefónica (el tiempo de respuesta se requerirá en algunos casos en que deba analizar detenidamente el problema, en cuyo caso el Gobierno Regional plantea el problema y se devuelve la llamada con la solución final)
- Soporte de conexión remota con un tiempo, máximo de 12 horas de respuesta para la solución del problema.
- Una visita mensual por dos días para mantención, actualización del Sistema y soporte en terreno a los usuarios.

SEGUNDO: El valor total del contrato asciende a la suma de 104,5 Unidades de Fomento, que se pagará en 11 cuotas mensuales de 9,50 Unidades de Fomento, que se financiará con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2003. Las que serán pagadas previo a la presentación de la factura correspondiente, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de ejecutada las acciones, excepto Diciembre que se pagará el 31 de Diciembre de 2003, siempre que la empresa haya dado íntegro cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que establezca el contrato respectivo. Estas circunstancias deberán ser certificadas por el Encargado de informática del Gobierno Regional, para proceder al pago de la cuota respectiva. Se considerará el valor de la Unidad de Fomento vigente al día del pago.

TERCERO: En caso de incumplimiento de la visita mensual que debe realizar la empresa por dos días para mantención, la cuota mensual que debe cancelar el Gobierno Regional se reducirá automáticamente a 7 Unidades de Fomento. Salvo que dicha visita se acumule para el mes siguiente, lo que deberá ser autorizado por escrito por el Gobierno Regional.

CUARTO: El contrato se resolverá ipso facto, sin previo juicio, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de La Araucanía, por las siguientes causales:

- a) Si la empresa incumpliera en forma reiterada las obligaciones establecidas en la cláusula Primera del presente contrato.
- b) Por disolución, quiebra o notoria insolvencia de la empresa.

- c) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.
- d) Si la empresa lo solicita por razones de fuerza mayor.

QUINTO: El presente Contrato producirá efectos a contar de la fecha de la resolución aprobatoria respectiva del Gobierno Regional hasta el 31 de Diciembre de 2003 y se entenderá renovado automáticamente hasta el 31 de Diciembre de 2004 y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no perseverar en éste, en cuyo caso dará aviso por escrito a la otra con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de término.

SEXTO: Queda prohibido a la Empresa Informática Methasys Limitada informar, donar, prestar, publicar, exponer, ni permitir el acceso a un tercero de ningún producto, antecedente o información ingresada al programa computacional, sin previa autorización escrita del Gobierno Regional.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de La Araucanía podrá exigir a la empresa la entrega de todos los programas fuentes producto del desarrollo del sistema, en caso de disolución de la empresa, incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y en caso de que la empresa decida ponerle término al presente contrato antes del 31 de Diciembre de 2006, sin que exista un incumplimiento de parte del Gobierno Regional.

OCTAVO: La representación en virtud de la cual comparece a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta de decreto Supremo N°1.218, del 26 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, y la de doña Ingrid Waleska Aravena Matamala, en representación de la Empresa, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, otorgada el 26 de Diciembre de 1995 ante el Notario de Santiago, don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

NOVENO: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, los comparecientes establecen domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: Las partes contratantes declaran expresamente que forman parte integrante de este contrato y se entienden incorporadas a él, para todos los efectos legales, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta pública "Adquisición de Licencia de Uso de Programa Computacional y Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico" y Oferta Técnica y Económica respectiva de la Empresa.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual fecha y tenor quedando 5 en poder del Gobierno Regional y 1 en poder de la Empresa.


INGRID ARAVENA MATAMALA
RUT N°12.421.702-4


HSO/ECV/FPH/MFL




RAMIRO PIZARRO RUEDI
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Protocolización N° 5077
16/12/02

REF: Aprueba Contrato "Adquisición Licencia de
Uso Programa Computacional SISTEMA
ADMINISTRATIVO DE GESTION Y
CONTROL PRESUPUESTARIO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 483 /

TEMUCO, 14 AGO. 2002

VISTOS:

01. La Ley N°19.774 de 2001 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2002;
02. Las Resoluciones Exentas N° 001 (02.01.2002), N°148 (12.03.2002), N°182 (01.04.2002), N°249 (26.04.2002), N°261 (30.04.2002), N°304 (20.05.2002), N°311 (24.05.2002), N° 322 (28.05.2002), N° 391 (01.07.2002) y N° 447 (26.07.2002), que aprueban la distribución del presupuesto del Programa 01 de Gastos de Funcionamiento año 2002 y sus modificaciones posteriores;
03. La Resolución Exenta N° 343 de 07.06.2002 de Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Bases Administrativas y llama a licitación pública;
04. La Resolución Exenta N° 450 de 29.07.2002 de Gobierno Regional de La Araucanía que adjudica licitación pública;
05. El Contrato suscrito el 14 de Agosto de 2002 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la empresa INFORMATICA METHASYS LIMITADA;
06. Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
07. El Decreto Supremo N° 1218, de 26.12.2001, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
08. La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

01. Que, este Gobierno Regional precisa adquirir la licencia de uso de un programa computacional que le facilite el registro, análisis, control, ejecución y gestión presupuestaria y financiera de sus Programas de Funcionamiento e Inversiones, a fin de satisfacer los requerimientos establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, razón por la cual llamó a licitación pública mediante Resolución Exenta del Vistos 03 anterior.
02. Habiéndose adjudicado la referida licitación a Informática Methasys Limitada, según Resolución Exenta del Vistos 04 anterior, corresponde aprobar el contrato que se ha suscrito para tal efecto.



RESUELVO:

01. **Apruébase el Contrato suscrito el 14 de Agosto de 2002**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA e **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, empresa de desarrollo de sistemas informáticos, consultorías y capacitación en áreas de computación, administración e ingeniería industrial, RUT 78.589.070-1, representada por doña INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA, cédula nacional de identidad N° 12.421.702-4, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda N° 183, Oficina 110, Providencia, Santiago, para la adquisición de licencia de uso del Programa Computacional "Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario".

La Licencia de Uso de Programa Computacional que por dicho contrato se adquiere, es indefinida e ilimitada y comprende, además, su instalación, capacitación, poblamiento de datos, informes de prueba y, en general, todas aquellas actividades indispensables para la correcta operatividad del sistema.

02. El valor del contrato que por este acto se aprueba asciende a la suma de \$4.906.722.-(cuatro millones novecientos seis mil setecientos veintidós pesos), impuestos incluidos, no sujeta a reajustes ni intereses, que se pagará en dos cuotas iguales, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato.
03. El Contrato que se aprueba mediante la presente Resolución se considera incorporado y parte integrante de ésta y producirá efectos a partir de esta fecha.
04. **Una transcripción de la presente Resolución aprobatoria, conjuntamente con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta Técnica, Oferta Económica y Contrato respectivo, deberán ser protocolizados a requerimiento de Informática Methasys Limitada y a su costo.**
05. Impútese el gasto de la mencionada suma de \$ 4.906.722, a los Fondos del Programa 01 Gastos de Funcionamiento, Imputación 31.56.004 y gírese la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el Contrato que se aprueba y acorde con las disponibilidad de caja

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



RAMIRO PIZARRO RUEDI
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RPR/MSO/ECV

Distribución:

- Informática Methasys Limitada (1) Calle Luis Thayer Ojeda N° 183, Oficina 110, Providencia, Santiago
- Div. de Administración y Finanzas (2)
- Proceso Contable
- Dpto. Jco.
- Archivo.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

Imputación Presupuestaria 31.56.004 Programa 01 Gastos de Funcionamiento

Presupuesto Vigente	\$ 6.847.000.-
Comprometido anterior	\$ 1.285.700.-
Presente Compromiso	\$ 4.906.722.-
Total comprometido	\$ 6.192.422.-
Saldo Disponible	\$ 654.578.-

FECHA,

V.B. (M.O.C.)



CONTRATO

"ADQUISICION DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMA COMPUTACIONAL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

En Temuco, a 14 de Agosto de 2002, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don **RAMIRO PIZARRO RUEDI**, casado, economista, cédula nacional de identidad N° 6.549.807-3, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N°590, sexto piso, en adelante el "Gobierno Regional", y **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, RUT 78.589.070-1, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 12.421.702-4, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda N° 183, Oficina 101, Providencia, Santiago, en adelante la "Empresa" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional de La Araucanía, a fin de satisfacer los requerimientos establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, precisa adquirir la licencia de uso de un programa computacional que le facilite el registro, análisis, control, ejecución y gestión presupuestaria y financiera de sus Programas de Funcionamiento e Inversiones, así como también su posterior soporte técnico y mantención del mismo.

SEGUNDO: Por el presente contrato, el Gobierno Regional adquiere la Licencia de Uso del Programa Computacional "SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO" de propiedad de la Empresa, para todos los equipos pertenecientes al Gobierno Regional, de carácter ilimitada e indefinida, bajo las modalidades y compromisos de que da cuenta el presente convenio, y de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas correspondientes, Oferta Técnica y Económica de la Empresa.

La presente adquisición incluye la instalación, capacitación en su uso y manejo, poblamiento de datos, medios de prueba, asesorías y otros, conforme los términos contemplados en los documentos de la licitación y oferta de la Empresa.

TERCERO: El valor del presente contrato, asciende a la suma de \$4.906.722.- (cuatro millones novecientos seis mil setecientos veintidós pesos), no sujeta a reajustes, ni intereses, y que se financiará con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2002.

El valor total del contrato se pagará en dos cuotas iguales, según el siguiente detalle:

- a) Primera cuota se pagará una vez instalado el programa computacional en los equipos que determine el Gobierno Regional y se entregue la debida licencia indefinida de uso. Corresponderá al Sr. Jefe de la División de Administración y Finanzas certificar el cumplimiento de lo anterior, a fin de poder proceder al pago de esta cuota.
- b) Segunda cuota se pagará una vez transcurrido el plazo de 90 días corridos contados desde la fecha del certificado referido en el punto anterior, siempre que la Empresa haya dado íntegro cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que establezca el contrato respectivo. Estas circunstancias deberán ser también certificada por el Sr. Jefe de la División de Administración y Finanzas, para proceder al pago de la cuota respectiva.

CUARTO El presente Contrato producirá efectos a contar de la fecha de la resolución aprobatoria respectiva del Gobierno Regional y hasta que éste apruebe la liquidación final del contrato. El plazo para la ejecución de todas las actividades que se obliga a ejecutar la Empresa se encuentran especificados en la Oferta Técnica respectiva. En todo caso, el plazo máximo para la liquidación del contrato no podrá exceder el 31 de Diciembre del año en curso.

Sólo en caso extraordinario, el Gobierno Regional podrá aprobar la extensión de plazos, previa solicitud oportuna realizada por escrito por parte de la Empresa

QUINTO: La Empresa entrega en este acto, para garantizar el oportuno, total y fiel cumplimiento del presente contrato, vale vista N° 0895930 del banco del Desarrollo, a la orden del Gobierno Regional de La Araucanía, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato.

SEXTO: : El Gobierno Regional aplicará a la Empresa una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de atraso en la ejecución de las actividades. Las referidas multas por atraso se aplicarán sin previo requerimiento judicial descontándose por vía administrativa de los respectivos Estados de Pago.

SEPTIMO: Los daños o perjuicios que se causare a terceros, con motivo o durante la ejecución del contrato - cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por la Empresa o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. El Gobierno Regional no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que la Empresa pudiese ocasionar.

OCTAVO: Una vez aprobado la etapa final, sin observaciones y previa conformidad del Gobierno Regional se procederá a la liquidación del Contrato. La devolución de los documentos de garantía, será mediante endoso, por parte del Gobierno Regional.

NOVENO: La propiedad intelectual de todos los documentos, antecedentes e informes y en general cualquier producto de la capacitación, asesoría y/o datos ingresados al programa computacional, será del Gobierno Regional de La Araucanía.

Queda prohibido a la Empresa informar, transferir, donar, prestar, publicar, exponer, ni permitir el acceso de terceros a ningún producto o antecedente o información ingresada al programa computacional, sin previa autorización escrita del Gobierno Regional.

DECIMO : El Contrato se resolverá ipso facto, sin previo juicio, y en forma unilateral por el Gobierno Regional, con la consiguiente pérdida de las garantías rendidas, por las siguientes causales:

- a) Si la Empresa no iniciare oportunamente la ejecución sin causa justificada o no se atuviere al programa de trabajo presentado.
- b) Si la Empresa en forma reiterada, no acatare las instrucciones, observaciones o sugerencias, que dentro del ámbito del contrato le hiciere, por escrito, el Gobierno Regional.
- c) Por disolución, quiebra o notoria insolvencia de la Empresa.
- d) Por atraso superior al 30% en el cumplimiento de las actividades indicadas en el cronograma o programa de trabajo.
- e) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en las Bases Administrativas, Términos de Referencia o en el presente Contrato.
- f) Si la Empresa lo solicita por razones de fuerza mayor.

DECIMO PRIMERO: Durante la vigencia del presente contrato, el soporte técnico y mantención están incluidos en el valor de adquisición de las licencias.

Con posterioridad a la liquidación del presente contrato, la Empresa suministrará el soporte técnico y mantención que se requiera, de acuerdo a los términos de su oferta y exigencias de las bases administrativas y especificaciones técnicas correspondientes, previa suscripción de contrato respectivo.-

DECIMO SEGUNDO: La representación en virtud de la cual comparece a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 1.218, del 26 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, y la de doña Ingrid Waleska Aravena Matamala, en representación de la Empresa, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, otorgada el 26 de diciembre de 1995 ante el Notario de Santiago, don Félix Jara Cadot; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, los comparecientes establecen domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Las partes contratantes declaran expresamente que forman parte integrante de este contrato y se entienden incorporadas a él, para todos los efectos legales, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta pública "Adquisición de Licencia de Uso de Programa Computacional y Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico" y Oferta Técnica y Económica respectivas de la Empresa.-

DECIMO CUARTO :El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual fecha y tenor quedando 5 en poder del Gobierno Regional y 1 en poder de la Empresa. Una transcripción de la Resolución aprobatoria, conjuntamente con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta Técnica, Oferta Económica y del presente Contrato, deberán ser protocolizados a requerimiento de la Empresa y a su costo.

INGRID W.ARAVENA MATAMALA
12.421.702-4
INFORMATICA METHASYS LIMITADA



RAMIRO PIZARRO RUEDI
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RPR/HSD/ECV

Autorizo la firma de doña Ingrid Waleska Aravena Matamala, C.I. Nac. 12.421.702-4, en representación de Informática Methasys Limitada.- Santiago, 13 de agosto del 2002.- mgb.-

JORGE ARTURO PRAT ALEMPARTE
NOTARIO
SUPLENTE DEL TITULAR DON MARIO FARRIN C.